



PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120180007000

DEMANDANTE: GIOVANI JESÚS NARVÁEZ GARCÍA Y ÁLVARO NARVÁEZ GARCÍA.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ETANISLAO NARVÁEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó fijar fecha para inspección judicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 30 de junio de 2021, la apoderada judicial de los demandantes, abogada BEATRIZ ELENA GUERRERO HERNÁNDEZ, solicitó fijar fecha para inspección judicial, solicitud que desde ya se negará por improcedente, pues no se han adelantado las actuaciones pertinentes previas a la realización de dicha diligencia.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que se aportaron edictos emplazatorios publicados el 10 de febrero de 2019 y 26 de enero de 2020, razón por la cual, considera este Despacho, resulta pertinente designar como curadora ad litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ETANISLAO NARVÁEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com.

Por otro lado, de oficio, se ordena requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, con el fin de que nos informe acerca del bien inmueble con referencia catastral No. 01-00-00-00-0050-0001-0-00-00-0000 ubicado en la Calle 7 No. 13 – 23 / Carrera 14 – 77 del municipio de Malambo, haciendo las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especificando si sobre dicho inmueble se adelanta proceso de restitución, y así mismo, nos informe si es un bien de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

- 1- Negar por improcedente solicitud de fijación de fecha para inspección judicial, solicitada por la abogada BEATRIZ ELENA GUERRERO HERNÁNDEZ.
- 2- Designar como curadora ad litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ETANISLAO NARVÁEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com. Fijar gastos de curaduría en la suma de \$300.000.



PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120180007000

DEMANDANTE: GIOVANI JESÚS NARVÁEZ GARCÍA Y ÁLVARO NARVÁEZ GARCÍA.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ETANISLAO NARVÁEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

- 3- Requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, con el fin de que nos informe acerca del bien inmueble con referencia catastral No. 01-00-00-00-0050-0001-0-00-00-0000 ubicado en la Calle 7 No. 13 – 23 / Carrera 14 – 77 del municipio de Malambo, haciendo las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especificando si sobre dicho inmueble se adelanta proceso de restitución, y así mismo, nos informe si es un bien de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 850-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 66 de fecha 20 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120180007000

DEMANDANTE: GIOVANI JESÚS NARVÁEZ GARCÍA Y ÁLVARO NARVÁEZ GARCÍA.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ETANISLAO NARVÁEZ CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1642AB

Señores Alcaldía Municipal de Malambo
contactenos@malambo-atlantico.gov.co
notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co

Este Juzgado, mediante auto calendaro 17 de septiembre de 2021, ordenó:

"3- Requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, con el fin de que nos informe acerca del bien inmueble con referencia catastral No. 01-00-00-00-0050-0001-0-00-00-0000 ubicado en la Calle 7 No. 13 – 23 / Carrera 14 – 77 del municipio de Malambo, haciendo las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especificando si sobre dicho inmueble se adelanta proceso de restitución, y así mismo, nos informe si es un bien de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público."

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y rendir informe a esta agencia judicial dando cuenta de lo anterior.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso y remita su respuesta únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO